



Resolución Directoral

N° 098 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 10 ABR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2017/CA de fecha 21 de marzo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

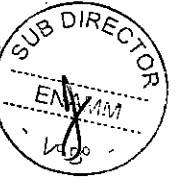
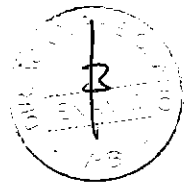
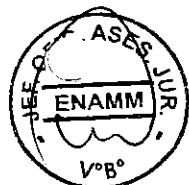
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977-Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Con Memorándum N° 033-2017/CA de fecha 08 de febrero del 2017, el Director de Capacitación y Entrenamiento solicita se evalúe la posibilidad de convalidar las calificaciones obtenidas de los cursos seguidos de manera independiente y en diferentes años por el Curso de "Formación Básica de Seguridad", considerándose como fecha de emisión para este último certificado, el que se registre en el certificado del curso (independiente) que haya obtenido con mayor antigüedad.

En tal sentido, es procedente autorizar a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, reconocer los cuatro (4) cursos: Primeros Auxilios Básicos, Técnicas de Supervivencia Personal, Prevención y Lucha contra incendio, Seguridad personal y responsabilidad sociales (OMI 1.13, 1.19, 1.20, 1.21) y validarlos por el Curso de "Formación Básica de Seguridad", expidiendo la certificación que corresponda a solicitud del usuario, previa cancelación de las tasas académicas de convalidación por cada uno de los cursos, derecho de trámite administrativo, así como la expedición del nuevo certificado, que considerará la fecha más antigua de expedición de cualquiera de los cuatro (4) certificados individuales, que además deberán ser previamente verificados en cuanto a su originalidad, validez y vigencia.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) de Capacitación y Entrenamiento y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de las calificaciones obtenidas por los participantes en los cursos seguidos y aprobados de Primeros Auxilios Básicos, Técnicas de Supervivencia Personal, Prevención y Lucha contra incendio, Seguridad personal y responsabilidades sociales (OMI 1.13, 1.19, 1.20, 1.21) por el Curso de "Formación Básica de Seguridad", que se imparten a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento a expedir el Certificado del Curso de "Formación Básica de Seguridad", referido en el ítem precedente, a los participantes que lo soliciten, considerando la fecha más antigua registrada en cualquiera de los certificados de los cursos mencionados y aprobados con anterioridad (Primeros Auxilios Básicos, Técnicas de Supervivencia Personal, Prevención y Lucha contra incendio, Seguridad personal y responsabilidades sociales), siempre y cuando se encuentren vigentes a la fecha de solicitud de convalidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Convalidación referida en los ítems precedentes, debe considerar el reconocimiento de una tasa académica por dicho concepto, además del costo de la emisión de un nuevo certificado, así como también la tasa que corresponda por el trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral al Director de Capacitación y Entrenamiento, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703